

"SÍNTESIS

PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN PÚERPERA Y TOMA DE LAWEN"

PROPOSITO

El siguiente protocolo tiene como propósito, estandarizar el procedimiento de la alimentación de la puérpera y toma de Lawen para las mujeres mapuches que tengan sus hijos en el H. intercultural de Cañete y Toma de Lawen en usuarios hospitalizados de esta comuna.

OBJETIVOS

- Reconocer la existencia del uso hierbas medicinales en salud
- Respetar el conocimiento del sistema de salud mapuche
- Establecer acuerdos para la alimentación complementaria y de hierbas medicinales a pacientes hospitalizados y mujeres embarazadas.
- Facilitar la entrega de la alimentación con pertinencia y Lawen a usuarios hospitalizados.

ALCANCE

Este protocolo se hará efectivo para todos los Profesionales de maternidad, matronas APS, Servicios de medicina, central de alimentación, SEDILES, personal que trabaja en la atención del Hospital Kallvu Llanka de Cañete.

RESPONSABLES

- De elaborar documento: subunidad de intercultural
- De ejecutar el procedimiento: Profesionales de maternidad, matronas APS, los Servicios de medicina, central de alimentación y TENS

- De monitorear el procedimiento: Unidad Intercultural

PROCEDIMIENTO

En el caso de embarazadas.

Se informará durante el embarazo, por la matrona de su sector la posibilidad de contar con éste beneficio.

PRE-PARTO:

Toma de lawen:

1. Una vez recepcionada la usuaria, en el servicio de maternidad, se dará a conocer el consentimiento informado (anexo 1-2) que establece los horarios de alimentación en el que se podrá entregar la cazuela de ave y la toma de lawen.
2. La paciente podrá ingerir infusiones de hierbas o mates preparadas por la partera o indicados por machi u otro, para favorecer el avance del trabajo de parto y/o aliviar el dolor antes y durante el parto (anexo 3) bajo las prácticas culturales mapuche, siempre y cuando su condición médica y régimen así lo permita.
3. El Lawen utilizado será traída por la familia, la cual deberá informar al profesional de salud el contenido de las hierbas con el fin de poder aportar a la condición clínica de la paciente. Este Lawen deberá ingresar en un recipiente adecuado de preferencia de vidrio y con tapa hermética con la fecha de elaboración, esto será informado con antelación a la embarazada en los controles de salud en Atención primaria. El Lawuen tendrá una duración de 5 días a contar de la fecha de preparación, y deberá ser conservado en el periodo de hospitalización del usuario en un lugar limpio, fresco y seco de preferencia en la puerta de un refrigerador.
4. Este Lawen será entregado por la familia a las TENS del servicio correspondiente en un envase de vidrio, el TENS del servicio deberá rotular dicho envase con el nombre fecha de recepción, cama y sala de la usuaria (anexo 5) y deberá ser llevado por la misma al Servicio de SEDILE ,el cual lo distribuirá en los horarios definidos por la Machi, en caso de que necesite ser utilizado tibio por la usuaria éste será calentado por el personal de esta unidad y llevado por la mismo personal de SEDILE a la usuaria al servicio correspondiente.
5. En el caso de que la familia no cuente con la posibilidad de traer el Lawen,y necesite tomar Lawen, la TENS de su servicio deberá dar aviso a la Central de Alimentación, la cual tendrá disponible para la gestante agua de hierbas para el momento que la requiera(anexo 3)

POST-PARTO:

Toma de lawen:

1. Al igual que en el pre-parto el Lawen deberá ingresar en un recipiente adecuado de preferencia de vidrio y con tapa hermética con la fecha de elaboración, tendrá una duración de 5 días a contar de la fecha de preparación, y deberá ser conservado en el periodo de hospitalización del usuario en un lugar limpio, fresco y seco de preferencia en la puerta de un refrigerador.
2. Este Lawen será entregado por la familia a las TENS del servicio correspondiente en un envase de vidrio, el Tens del servicio deberá rotular dicho envase con el nombre fecha de recepción, cama y sala de la usuaria (anexo 5) y deberá ser llevado por la misma al Servicio de SEDILE ,el cual lo distribuirá en los horarios definidos por la Machi, en caso de que necesite ser utilizado tibio por la usuaria éste será calentado por el personal de esta unidad y llevado por la mismo personal de SEDILE a la usuaria al servicio correspondiente.
3. En el caso de que la familia no cuente con la posibilidad de traer el Lawen, y necesite tomar Lawen, la Tens de su servicio deberá dar aviso a la Central de Alimentación, la cual tendrá disponible para la gestante agua de hierbas para el momento que la requiera(anexo 3)

Cazuela de ave :

1. La recuperación de la paciente se hará en la sala de maternidad. En este período la paciente podrá ingerir una cazuela de ave o sopa caliente traída o preparada por sus familiares según la tradición mapuche, la cual deberá venir en un termo de preferencia caliente o recipiente hermético adecuado para traslado y refrigeración.
2. En el caso de que la cazuela este fría será llevada a la Central de alimentación por la TENS del servicio clínico de la maternidad, para ser calentada, será llevada a la usuaria en la Bandeja térmica de distribución por el personal de la central de alimentación en el Horario de Montaje y distribución de mismo servicio (anexo2)
3. En el caso que el parto sea después del horario de distribución del Servicio de Alimentación, la TENS del servicio de maternidad coordinará con la

funcionaria de turno de SEDILE con el fin de que se le entregue a la madre después del parto una colación fría que consistirá en una leche entera caliente, diluida al 10%.

b) Lawen para pacientes hospitalizados (no embarazadas):

1. Ingresa paciente a servicios clínicos con indicación de toma de Lawen
2. Familia deberá traer el Lawen de preferencia en una botella de vidrio hermético y hacer entrega a TENS de la unidad correspondiente, la cual deberá rotular el envase: con el nombre del paciente, cama y sala, fecha de producción de la medicina según lo que indique la familia (anexo 5) , con una duración de 5 días a contar de la fecha estipulada, el TENS de la unidad correspondiente deberá trasladar el envase a la unidad de SEDILE.
3. La TENS de la unidad correspondiente deberá respetar los horarios y la cantidad (dosis) de la indicación de la Machi al igual que el resto del tratamiento indicado siempre y cuando la condición médica y régimen de la usuaria así lo permita. Dicha TENS deberá coordinar SEDILE entregando los horarios a esta unidad y especificando si es necesario que sea entregado tibio (anexo 5) y será llevado de vuelta a la usuaria por la funcionaria de turno de SEDILE con el fin de que se le entregue finalmente al paciente según el horario indicado.
4. La Central de alimentación tendrá agua de hierbas a disposición para que el usuario consuma durante el día, siempre y cuando no vaya en contra de la indicación médica diaria y no tenga interacción con el tratamiento en uso. A su vez, estará a disposición de los usuarios, un medio escrito (tríptico - díptico) con la información de la hierba que consumirá (anexo 4)